

Elementos para la intervención de México en el tercer periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Tema 4: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Ginebra, 14 de julio de 2010

Señor Presidente,

Permítame reiterar el firme compromiso de México de impulsar el ejercicio de los derechos plasmados en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, en la vida cotidiana de su población. México participó activamente en el proceso que llevó a la adopción de la *Declaración* por la Asamblea General de la ONU, convencidos de que con el nuevo instrumento se sentarían las bases para una mejor relación entre los Estados y los pueblos indígenas, fundamentada en el espíritu de la coexistencia, el respeto pleno, la participación, la consulta y la convivencia armónica.

Como parte de las medidas adoptadas para implementar la declaración, quisiera destacar que dentro del *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012*, el Eje 1 relativo a “Derechos Indígenas”, busca “promover, en términos de las disposiciones aplicables, la armonización del marco jurídico en materia de derechos indígenas y generar condiciones para el respeto y ejercicio pleno de estos derechos”.

El *Programa Nacional de Derechos Humanos 2008- 2012*, también contiene diversas acciones para promover de manera transversal el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos, consolidar el cumplimiento de los instrumentos internacionales que consagran derechos a favor de éstos, prevenir la discriminación en el ámbito laboral y educativo y promover el respeto de su diversidad cultural.

En México estamos convencidos de la necesidad de que las comunidades y pueblos indígenas conozcan sus derechos como paso necesario para que puedan ejercerlos plenamente.

Por ello, tras la adopción de la *Declaración*, se han llevado a cabo diversas acciones encaminadas a su más amplia difusión. Por ejemplo:

- A través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se transmiten cápsulas informativas sobre su contenido;
- se publicó una edición de bolsillo de la Declaración en español que fue distribuida entre servidores públicos y miembros de los pueblos indígenas;
- la Declaración se tradujo a 18 lenguas indígenas¹;

¹ A la fecha, se cuenta con las traducciones de las siguientes lenguas indígenas: Ch'ol, Chinanteco del Norte,

- por último, en estrecha cooperación con el PNUD, se ha combinado la distribución de las traducciones de la Declaración con talleres de capacitación dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas de mi país.

De este modo, durante la presentación del “Primer Informe sobre la Situación de los Pueblos Indígenas del Mundo” en México, el 14 de enero pasado, el Gobierno de México destacó la importancia de la implementación de la Declaración y apuntó que la consulta y la participación de los pueblos y comunidades indígenas, deben ser los ejes que definan su propio desarrollo, tal y como se establece en sus artículos 18 y 19.

Otros medios innovadores se han encontrado para llegar a un mayor número de comunidades indígenas, entre ellos, la producción de papel en el que se envuelven las tortillas, en el cual se pueden leer en lengua maya y en español los derechos de las mujeres indígenas.

Señor Presidente,

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, cuyo mandato ha sido promovido por Guatemala y México, tiene, entre otras, la importante función de promover la *Declaración* y mi delegación agradece la labor que ha realizado el Relator Especial para contribuir a su mejor entendimiento e implementación, incluso mediante la colaboración con este Mecanismo. Agradecemos especialmente la presentación realizada por el Sr. Anaya esta mañana.

Los derechos plasmados en la *Declaración*, marcan la tendencia internacional en materia de derechos indígenas y guían a los Estados en la armonización de su marco jurídico respectivo, así como en el diseño y ejecución de políticas públicas que conduzcan a su aplicación plena. En México seguiremos trabajando para avanzar en este objetivo.

Señor Presidente,

Antes de concluir quisiera muy brevemente atender a su invitación para comentar sobre las medidas adoptadas con relación al estudio sobre el derecho a la educación y los pueblos indígenas, que fue preparado por los expertos del mecanismo.

En términos muy generales, quisiera destacar que el Gobierno de México ha

Huasteco del Occidente, Maya, Mayo, Mazahua, Mazateco del Centro, Mexicano de la Huasteca Hidalguense, Mixe Bajo, Náhuatl del Istmo, Purépecha, Totonaco de la Costa, Tseltal, Tsotsil, Zapoteco de la Planicie Costera, Tarahumara del Centro, Tlapaneco del Suroeste y Tojolabal. Las traducciones en lenguas indígenas que se encuentran pendientes de realizarse durante el año 2010 son: Amuzgo, Popoloca de la Sierra y Zapoteco de la Costa Central.

impulsado una serie de medidas para promover que los niños, niñas y jóvenes indígenas tengan acceso a educación de calidad y culturalmente pertinente y promover la adopción del enfoque de interculturalidad en todo el Sistema Educativo Nacional, tal y como lo establece el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al que ya me referí. Estas medidas incluyen la creación y fortalecimiento de instituciones y programas con objeto de mejorar la cobertura y la calidad de la educación básica destinada a la población indígena; fomentar la educación intercultural para toda la población; y promover una educación cultural y lingüísticamente pertinente para los indígenas; así como eliminar la discriminación contra los niños, niñas y jóvenes indígenas en las escuelas; y fomentar, a través de la educación la eliminación de la discriminación contra la población indígena.

Muchas gracias.